MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 3.281/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE UOC Y SE AUTORIZA A REALIZAR LOS TRAMITES PARA EL PROCEDIMIENTO DE VIA DE EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS".

Paraguarí, 07 de julio del 2021

VISTO: el dictamen UOC, de fecha 05 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública nacional y a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala en la Resolución DNCP Nº 1697/20 en su artículo 3º **la aplicación del procedimiento de excepción con difusión previa.**

Que, en el decreto Reglamentario 2.992/19 en su artículo 77° reza: DE LA CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.
La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, el Poder Ejecutivo ha decretado estado de Emergencia Sanitaria Nacional en el decreto N° 3456/20 y ha implementado acciones preventivas sanitarias, declarando el aislamiento de los conciudadanos paraguayos para evitar la propagación del COVID 19.
Que, para dar cumplimiento al Decreto N° 351/20 del Ministerio de Educación y Ciencias en su artículo 1° y;

POR TANTO, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Artículo 1°- RATIFICAR; el dictamen UOC, de fecha 05 de julio del 2021 con denominación **"Provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados"**

Artículo 2°- AUTORIZAR; a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes para el procedimiento de Excepción con difusión previa.

Artículo 4°- COMUNICAR; dar cumplimiento y archivar.

Abg. Miguel Fleitas
Secretario General

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendente Municipal

Municipalidad de Paraguarí
"Trabajando por una ciudad diferente"
Asunción Esq. 19 de Enero
Telefax:_(0531)432.204
Paraguarí- Paraguay

RESOLUCION I.M. N.º 3.282/2021

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODADLIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS" CON ID N° 398.726----------

Paraguarí,08 de julio del 2021

VISTO:

El Memorando de fecha 07 de julio del 2021, emanado de la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, a través del cual solicita autorización para la realización del procedimiento, llamado para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODADLIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS**" e informa que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto Anual de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15° de la *Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario No. 2.992/19.

Que, de conformidad a la Ley 2.051/03e en su artículo 33° y la Resolución DNCP N° 1697/2020 en su artículo 3°. Se procede a la realización del "**procedimiento de excepción con difusión previa"**, con el objetivo de agilizar la distribución del almuerzo escolar bajo la modalidad de kits de alimentos con autorización del MEC.

POR TANTO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1°. DISPONER, la realización del procedimiento del inicio de llamado para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODADLIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS"** en la Modalidad procedimiento de excepción con difusión previa, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. --------

Art.2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -------

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Secretaría General •

Abog. Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Intendencia •

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal